

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR GUILLERMO CORREA GUAYARA CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Radicación No. 25307-31-05-001-**2020-00319**-01.

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO

Como quiera que la doctora Rocío del Pilar Rodríguez Pérez, en su condición de apoderada judicial del demandante, en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior allega escrito mediante el cual renuncia al poder conferido y adjunta para el efecto comunicación de fecha 19 de enero de 2024, por medio de la cual pone de presente a su poderdante la renuncia del mandato, conforme lo establece el inciso 4º del artículo 76 del CGP, por ser procedente, se aceptará dicha dimisión y se ordenará comunicar al actor para efectos de que constituya un nuevo apoderado.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder elevada por la doctora ROCÍO DEL PILAR RODRÍGUEZ PÉREZ, conforme lo señalado en la parte considerativa.

SEGUNDO: COMUNICAR al demandante GUILLERMO CORREA GUAYARA la renuncia al poder que hiciere la doctora ROCÍO DEL PILAR RODRÍGUEZ PÉREZ, para efectos de que constituya nuevo apoderado judicial.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado